



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-MDNC.

Nueva Cajamarca, 13 de agosto de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo N° 15-2024 de fecha 13 de agosto de 2024; el Informe Técnico N° 015-2024-OCP-OGA/MDNC, de fecha 31 de julio de 2024; Informe N° 0442-2024-OGA/MDNC, de fecha 31 de julio de 2024; Informe Legal N°532-2024/OGAJ/MDNC de fecha 09 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su OCTAVA disposición establece que, Los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros. Asimismo, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que debe expedirse el acuerdo como las decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

El Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, respecto a los bienes estatales señala que, Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales se circunscriben a los predios, tales como terrenos, arcas de playa, islas, y otros de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, conforme se establezca en el Reglamento. Esto en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151.

La Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, en el artículo 23°, establece que los predios que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios y que no constituyan propiedad de particulares, ni de las Comunidades Campesinas y Nativas, son de dominio del Estado, cuya inmatriculación compete a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; y en las zonas en que se haya efectuado transferencia de competencias, a los gobiernos regionales, sin perjuicio de las competencias legalmente reconocidas por norma especial a otras entidades y de las funciones y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Dicho esto, se entiende que la propiedad del Estado se configura en ausencia de propiedad privada o comunal. Para ello, el procedimiento estará orientado a descartar su existencia, teniendo una etapa de gabinete (verificación de bases gráficas y consulta a entidades, como la municipalidad, gobierno regional, etc.) y una etapa de inspección en campo (en la cual se verifica la posesión y se requiere la presentación de documentos que la puedan sustentar). En el cual en el presente caso se puede observar que el área técnica adjunta el certificado negativo de catastro, a fin de continuar con el trámite administrativo de inmatriculación.

Ahora bien, la inmatriculación es el acto por el cual se incorpora al registro una determinada extensión de terreno delimitada en mérito a un título de propiedad. Cualquiera sea el titular, este deberá ser propietario en mérito a un documento que cumpla la formalidad exigida por el principio de titulación auténtica. (Escajadillo, 2019)1. Como lo es en el presente caso se pretende inmatricular el predio ubicado en el Sector Nuevo Edén - Av. Cajamarca, con un área de 759.00 metros cuadrados, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Informe Técnico N° 15-2024-OCP/MDNC, de fecha 31 de julio del 2024.

Que mediante Informe Legal N° 532-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 09.08.24 el jefe de asesoría jurídica, concluye viable jurídicamente, la **aprobación de la primera inscripción de dominio a través de una inmatriculación del predio municipal**, ubicado en el Sector Nuevo Edén - Av. Cajamarca, con un área de 759.00 metros cuadrados, destinado al local comunal Nuevo Edén, de acuerdo a la OCTAVA disposición de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en virtud a las precisiones técnicas del

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Informe Técnico N° 15-2024-OCP/MDNC e Informe N° 0442-2024-OGA/MDNC, de acuerdo a las siguientes delimitaciones:

Por el frente	: Colinda con la Av. Cajamarca con 23.00 ml.
Por el costado derecho	: Colinda con propiedad de terceros con 33.00 ml
Por el costado izquierdo	: Colinda con propiedad de terceros con 33.00 ml
Por el fondo	: Colinda con propiedad de terceros con 23.00 ml
Perímetro	: de 112.00 ml
Área total	: 759.00 m ²

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la primera inscripción de dominio a través de una inmatriculación del predio municipal, ubicado en el Sector Nuevo Edén - Av. Cajamarca, con un área de 759.00 metros cuadrados, destinado al local comunal Nuevo Edén, de acuerdo a la OCTAVA disposición de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en virtud a las precisiones técnicas del Informe Técnico N° 15-2024-OCP/MDNC e Informe N° 0442-2024-OGA/MDNC, de acuerdo a las siguientes delimitaciones:

Por el frente	: Colinda con la Av. Cajamarca con 23.00 ml.
Por el costado derecho	: Colinda con propiedad de terceros con 33.00 ml
Por el costado izquierdo	: Colinda con propiedad de terceros con 33.00 ml
Por el fondo	: Colinda con propiedad de terceros con 23.00 ml
Perímetro	: de 112.00 ml
Área total	: 759.00 m ²

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las oficinas que correspondan para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe